HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente Letra "M", N° 1503/25, iniciado por la Sra. Gabriela Natalia Martínez, Y;

CONSIDERANDO

Que a través del mismo, la iniciadora solicita autorización al Municipio para escriturar la vivienda ubicada en el Lote N° 5 de la Manzana "9" (3930-A) del Barrio Tigre de esta ciudad;

Que dicha unidad habitacional fue otorgada en el marco del "Subprograma de Otorgamiento de Créditos Reintegrables Abarcativos de Materiales y Conducción Técnica para la Ejecución de Viviendas Individuales Unifamiliares, Administrados por Municipios y Comunas", comúnmente llamadas de Emergencia Habitacional;

Que el mencionado Subprograma se rige por la Resolución N° 2029/01 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y contempla el acceso a planes de viviendas económicas para aquellos sectores más desprotegidos de la sociedad que no cuentan con ingresos estables o no pueden justificar debidamente su capacidad económica;

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo facilita un aporte financiero cubriendo el valor de los materiales y la conducción técnica y los beneficiarios aportan la mano de obra;

Que el Municipio aporta el terreno, la administración de la obra y dispone de los Fondos de Coparticipación, como garantía de los montos otorgados;

Que la Municipalidad de San Justo es la encargada del cobro del crédito a cada uno de los adjudicatarios, recuperando así el monto aportado y deberá otorgar la escritura traslativa de dominio;

Que la Sra. Gabriela N. Martínez fue una de las adjudicatarias del Plan "Construcción de 10 Viv. "V.E.cl" 2D – Plan 10.208 – San Justo", en el marco del mencionado Subprograma, firmando Contrato de Reconocimiento de Deuda en fecha 28 de Abril de 2017 por los materiales empleados en la construcción de su vivienda;

Que dicha deuda fue íntegramente cancelada por la beneficiaria;

Que junto con ella, fueron seleccionadas para el mismo Plan nueve (9) familias más;

Que teniendo en cuenta que se trata de un Programa destinado a un sector de la población de escasos recursos el Municipio no cobrará el valor del terreno;

Que es necesario dictar la norma legal que autorice la escrituración traslativa de dominio a favor de todos los beneficiarios;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ORDENANZA N° -3562-

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Gabriela Natalia Martínez, DNI N° 29.095.157, del Lote N° 5 de la Manzana "9" (3930-A), según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752, confeccionado por el Ing. Agrim. Roberto Adobato, ubicado en calle 30 Bis N° 1857 del Barrio Tigre de esta ciudad, siendo sus medidas 10.00 m. de frente por 20.00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 200.000 m2.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor del resto de los adjudicatarios del mismo Plan, una vez que estos hayan cancelado íntegramente la deuda reconocida a este Municipio; a saber:

- Nilce Gimena Monzón - Lote N° 1.
- Cesar Nicolás Castelain- Jaquelina Noemí Gómez- Lote N° 2.
- Julio Fabián Rivas- Claudia Patricia Blanco- Lote N° 3.
- María Mercedes Ojeda - Lote N° 4.
- Georgina María de Luján Martínez - Lote N° 6.
- Silvina Valeria Obregón - Lote N° 7.
- Analía Marcela Mendoza- Lote N° 8.
- Viviana Carina Torres- Lote N° 9.
- Gabriela Liliana Villarreal- Lote N° 10.

ARTÍCULO 3°. El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de ciento veinte (120) días de haber cancelado el monto total adeudado al Municipio en virtud del Contrato de Reconocimiento de Deuda suscripto oportunamente, siendo los gastos de la misma a cargo de los adjudicatarios y por ante el Escribano Público que estos designen.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE OCTUBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Mun.

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3562 / 2025
Decreto de Promulgación N° 198
29/10/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq. Nicolás E. Cuesta
~ Intendente
Municipalidad de San Justo